

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, que incluye el Área de Servicios Generales, pretende regular el procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública, con el fin de instalar en el municipio de Pinto una serie de quioscos – bares durante las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción, que se celebrarán en el municipio entre los días 9 y 15 de agosto de 2017.

Examinadas las Bases Regulatoras que regirán la autorización demanial para instalar quioscos – bares en el Recinto Ferial durante las citadas fiestas patronales así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo establecido en el Decreto de Delegaciones de 18 de noviembre de 2016, de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO. Aprobar las Bases Regulatoras que regirán la autorización demanial para instalar quioscos – bares en el recinto ferial durante las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción, del año 2017, que determinan las condiciones que los interesados deben reunir para obtener la preceptiva autorización.

SEGUNDO. Publicar dichas Bases Regulatoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, dando traslado de las mismas a aquellos interesados que lo soliciten, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

Pinto, a 30 de junio de 2017.

EL CONCEJAL DELEG. DE EMPLEO Y RR.HH.

Ante mí,
EL SECRETARIO

D. Daniel Santacruz Moreno

D. Víctor Manuel Villasante Claudios

El presente Decreto se emite en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de noviembre de 2016.